

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

6.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla, por escrito de fecha 20-12-2004, con entrada en el Registro General al nº 24114 de fecha 28 de diciembre/2004, así como por la Secretaría Técnica de Medio Ambiente, al nº 7004 de 29-12-04, comunica lo siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. nº 283/04, admitido a trámite con fecha de hoy, seguido a instancias de Carmen Rodríguez Trascastro, contra la resolución de fecha 23.9.2004, dictada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma, Consejería de Medio Ambiente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la LJCA, dirijo a V.S. el presente, a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la Dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que V.E. representa para conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en leal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el art. 49 LJCA.-

Melilla, 4 de diciembre de 2004.

La Secretaria Técnica P.A.

Paquita Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

7.- Expediente Administrativo: Expediente Sancionador Carretera de Circunvalación / Carretera Yasine.

Interesado: María Josefa López López y Estefanía Fernández López.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 282/04 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla, de fecha 20-12-04 cuyo contenido es el siguiente:

"Excmo. Sr.:

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso P.O. nº 282/04, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de María Josefa López López y Estefanía Fernández López contra la resolución de fecha 29.09.2004 dictada por el Presidente de la Asamblea, Consejería de Fomento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.S. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.S. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión de expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazando les para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del mencionado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.